



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1928 DGC Núm. 0010828 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	28 DE DICIEMBRE DE 2005	Suplemento 6606 J
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No.- 20686

## DECRETO 099

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO;

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto lo establecido en el Capítulo II artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así mismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26, 27, primer párrafo, y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local, precepto 39 segundo párrafo.

la Ley Orgánica del Poder Legislativo y numeral 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

**SEGUNDO.-** Que la Tercera Comisión Inspector de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, *punto 3, inciso B*, del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con fundamento en el Informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública y los demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, quien realiza las tareas de: revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública y verificación de compulsas a proveedores; como resultado de estas tareas comunica las observaciones determinadas y verifica las correspondientes solventaciones, que rinden a ese Órgano Técnico Fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Así como las que resulten de los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia Comisión.

**TERCERO.-** Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO durante el ejercicio del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004, obtuvo los siguientes resultados:

INICIÓ EL EJERCICIO con una existencia de recursos financieros por la cantidad de : \$ 1'219,410.81 ( *UN MILLON DOSCIENTOS DIESESCINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 81/100 M.N.* ) y RECIBIÓ INGRESOS Presupuestales y Otros por \$ 403'155,742.85 ( *CUATROCIENTOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.* ) que sumados a la existencia inicial hacen un TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES de : \$404'375,153.66 ( *CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.* ), mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

\$ 12'331,481.16 ( *DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 16/100 M.N.* ) de Recaudación Propia por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal .

\$199'433,246.00 ( *CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.* ) Por las Participaciones Federales a cuenta de la estimación total anual del POA para el ejercicio 2004, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 14 de Febrero de 2004, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco .

**\$ 117'010,445.45 (CIENTO DIESCISIETE MILLONES DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUERENTA Y CINCO PESOS 45/100 M.N.)** Por las Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los Rendimientos Financieros, con sustento en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la Federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Gobiernos Municipales.

**\$ 9'358,003.42 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRES PESOS 42/100 M.N.)** De otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco Ramo 20, Programa Sedesol "Ramo Administrativo", Fondo Fomento Agropecuario ( PROGRAMA ALIANZA CONTIGO).

**\$ 65'022,566.82 (SESENTA Y CINCO MILLONES VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 82/100 M. N.),** Integrado por movimientos acreedores de las cuentas contables donde se registran las provisiones de Pasivos y Obligaciones a cargo del H. Ayuntamiento del Municipio, y se refieren principalmente a retenciones a trabajadores por descuentos de aportaciones y préstamos al ISSET, así como retenciones de Impuesto Sobre la Renta e ISPT a trabajadores, arrendadores, profesionistas y Cuotas Sindicales.

Ver anexos 1-A, 1-B, 1-C, 1-D, 1-E y 1-F.

Los EGRESOS TOTALES Presupuestales y Otros ascendieron a: **\$390'971,767.15 (TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.)** de los cuales:

**\$92'001,604.09 (NOVENTA Y DOS MILLONES UN MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 09/100 M.N.)** se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales.

**\$ 118'228,003.32 (CIENTO DIESCIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRES PESOS 32/100 M.N.)** se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye la inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo, Bienes Muebles e Inmuebles.

**\$ 1'023,851.71 (UN MILLON VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 71/100 M.N.)** Se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente a Gasto Corriente en la partida Servicios Personales.

**\$108'394,454.21 (CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 21/100 M.N.)** Se Ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Fondo III ( Asignacion 2004 y Refrendo 2003) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Fondo IV (Asignacion 2004 y Refrendo 2003) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de Gasto de Inversión, que incluye la Inversión Social y Prestación de Servicios e Infraestructura para el Desarrollo.

**\$ 6'301,337.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** Otros Egresos que se ejercieron con recursos por concepto de Convenios Federales y Estatales (Ramo 20, Fondo Fomento Agropecuario (PRO), Sedesol y Cimades).

**\$65'022,516.82 (SESENTA Y CINCO MILLONES VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 82/100 M. N.),** Se ejercieron por los movimientos deudores de las Cuentas Contables donde se registran el pago de pasivos u obligaciones a cargo del H. Ayuntamiento del Municipio, y se refieren principalmente a pagos a las instituciones correspondientes, derivadas de las retenciones a trabajadores por descuentos de aportaciones y préstamos al ISSET, , así como el pago de Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria (SAT) o compensación sobre el crédito al salario por las retenciones a Trabajadores arrendadores de bienes inmuebles, profesionistas y cuotas sindicales.

*Ver anexos 1-G, 1-H, 1-I, 1-J, 1-K y 1-L .*

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los Ingresos y Egresos del rubro de Convenios que están sujetos a normatividad y revisión de las autoridades del mismo orden.

Después de haber realizado el comparativo de Ingresos y Egresos del Ejercicio del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de \$13'400,319.44 (**TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS DIESCINUEVE PESOS 44/100 M.N.** ), representada principalmente por los saldos en las siguientes cuentas:

Bancos de los rubros de recursos de Participaciones Federales, Recaudación Propia 2004 , Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal fondo IV 2003 y Convenios.

Deudores Diversos de los rubros de recursos de Participaciones Federales, Recaudación Propia (Asignación 2004 y Refrendo 2003) , Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Fondo III 2004.

Pagos Anticipados de los rubros de recursos del Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal fondo IV 2003

*Ver anexo 1-M*

**CUARTO.-** Derivado de los resultados plasmados en el Informe de resultados de la revisión y Fiscalización de la cuenta pública y los demás soportes documentales que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO TABASCO**, que su encomienda legal consiste en cuanto a la correcta aplicación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como a la ejecución de la obra pública; principalmente en vigilar y hacer cumplir lo establecido en la Ley de la materia y en la Ley de Obras Públicas del Estado Libre y Soberano de Tabasco y su Reglamento para garantizar las condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad en la ejecución de la obra pública; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el Órgano de Control Interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado por conducto del Órgano Superior de Fiscalización; de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco, destacando la actuación del gobierno municipal en todo lo relacionado con lo señalado en el párrafo anterior, y el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de

responsabilidad administrativa que resulten procedentes a aquellos servidores públicos que así lo ameriten.

**QUINTO.- OBSERVACIONES DE GLOSA Y ANALISIS FINANCIERO CONTABLE DEL EJERCICIO 2004:** Durante el proceso de evaluacion del ejercicio del gasto, fueron determinadas observaciones por el Organo Superior de Fiscalizacion, quedando sin solventar lo siguiente:

Recursos de Participaciones, Recaudacion propia y Convenios, pago a Comision Federal de Electricidad, *por carecer de documentacion comprobatoria, por un valor de \$ 156,947.00*

Recursos de Participaciones, Recaudacion propia y Convenios, Gasto en efectivo por la adquisicion de articulos de abarrotes, *por carecer de documentacion comprobatoria de los beneficiarios del programa, por un valor de \$ 165,134.79*

Recursos de Participaciones, Recaudacion propia y Convenios, pago a personal de Lista de Raya, de los Proyectos IS-010, IS-065 e IS-020, *por carecer de documentacion comprobatoria de los trabajadores, por un valor de \$ 24,850.00*

Recursos de Participaciones, Recaudacion propia y Convenios, Pago por la adquisicion de un Automovil usado, *por carecer de documentacion comprobatoria del permiso de la Secretaria de Gobernacion, del analisis del costo beneficio de la accion emprendida y la referencia del costo del bien adquirido, por un valor de \$ 77,900.00*

Recursos de Participaciones, Recaudacion propia y Convenios, Pago por la adquisicion de material de construccion, *por carecer de documentacion comprobatoria de los beneficiarios del programa, por un valor de \$16,767.16*

Recursos de Participaciones, Recaudacion propia y Convenios, Pago a la Union de Propietarios de Camiones de Volteo, *por inconsistencias en las firmas de contrato, poliza de cheques y orden de pago, por un valor de \$51,750.00*

Recursos de Participaciones, Recaudacion propia y Convenios, Pago por la renta de 5 volteos, *por carecer de documentacion comprobatoria suficiente que justifique el gasto, por un valor de \$ 154,905.00*

Recursos de Participaciones, Recaudacion propia y Convenios, Pago por la adquisicion de refrescos y desechables, *por carecer de documentacion comprobatoria del gasto al no presentar factura que acredite la adquisicion, por un valor de \$ 34,500.00*

Recursos de Participaciones, Recaudacion propia y Convenios, Pago por la adquisicion de sillas de ruedas, carreolas, muletas y andaderas, *por carecer de*

---

*documentacion comprobatoria de los beneficiarios del Programa, por un valor de \$ 50,830.00*

*Recursos de Participaciones, Recaudacion propia y Convenios, Pago por la adquisicion de articulos de abarrotes, por carecer de documentacion comprobatoria de los Beneficiarios del Programa, por un valor de \$776,400.00*

*Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal Fondo III (Asignacion 2004) Ramo General 33 por que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Coordinacion fiscal, no contempla el programa de Estimulos a la Educacion Basica y los pagos por concepto de becas en el ejercicio fiscal 2004, no son viables de cubrirse con recursos de este Fondo , por un valor de S 5'438,856.00*

*Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal Fondo III (Asignacion 2004) ) Ramo General 33 por que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Coordinacion fiscal, no contempla el programa de Estimulos a la Educacion Basica y los pagos por concepto de despensas en el ejercicio fiscal 2004, no son viables de cubrirse con recursos de este Fondo , por un valor de S 1'779,930.60*

*Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal Fondo III (Asignacion 2004) ) Ramo General 33, por que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Coordinacion fiscal, no contempla el programa de Alianza Contigo y los pagos por este concepto en el ejercicio fiscal 2004, no son viables de cubrirse con recursos de este Fondo, por un valor de \$ 1'902,928.00*

*Recursos de Participaciones, Recaudacion propia y Convenios por carecer de documentacion comprobatoria del gasto por un valor de \$ 87,511.60*

*Recursos de Participaciones, Recaudacion propia y Convenios, Pago arrendamiento de maquinaria para construccion, por carecer de documentacion comprobatoria del gasto al realizar contrato de arrendamiento de maquinaria y equipo sin especificaciones del monto y sin firma de arrendador por un valor de \$ 90,000.00*

*Recursos de Participaciones, Recaudacion propia y Convenios, Pago por la adquisicion de despensas, por carecer de documentacion comprobatoria de los beneficiarios del Programa, por un valor de \$ 339,675.00*

*Recursos de Participaciones, Recaudacion propia y Convenios, Pago por la adquisicion de maquinas de escribir y articulos de abarrotes, por carecer de documentacion comprobatoria de los beneficiarios del programa, por un valor de \$ 722,745.00*

---

---

Recursos de Participaciones, Recaudación propia y Convenios *por carecer de documentación comprobatoria al no cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación por un valor de \$ 76,431.33*

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Fondo IV del Ramo General 33, Los Proyectos IS-112, IS-113 e IS-114, Presentan inconsistencias en su proceso de adjudicación directa del concurso simplificado mayor, por un valor de \$ 552,255.00

Recursos de Participaciones Federales y Recaudación propia, Proyecto IS-046, *por carecer de documentación comprobatoria de los beneficiarios del Programa, por un valor de \$ 263,944.27*

Recursos de POA, Proyecto AD-056 presenta inconsistencia en su proceso de adquisición y *por carecer de documentación comprobatoria al no cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación por un valor de \$ 488,750.00*

Recursos de POA, Proyecto AD-046 presenta inconsistencia en su proceso de adquisición *por un valor de \$ 462,000.00*

*Pago en exceso por sueldos o remuneraciones a los servidores públicos del H. Ayuntamiento del Municipio, del Tabulador correspondiente publicado en el Periódico Oficial de fecha 01 de Septiembre del 2004 suplemento 6468 con un valor de \$ 3'295,720.87*

Las observaciones al gasto por carecer de documentación comprobatoria y que sumado al resultado de la revisión documental efectuada por esta Tercera Comisión Inspectora de Hacienda hacen un total de \$17'010,731.62 (DIECISIETE MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 62/100 M.N.)

Asimismo derivado de la recomendación de control interno relativo a la retención del Impuesto Sobre la Renta, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado dar seguimiento a esta.

No obstante las Observaciones que no se determinan en valor líquido, pero que por las actuaciones indebidas de los servidores públicos que por su encargo o jerarquía hubieren intervenido en el proceso de aplicación del gasto, y que por su naturaleza derivan en sanciones, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, deberá actuar en consecuencia, aplicando y vigilando que se cumplan las sanciones

---

---

correspondientes y el reintegro de los recursos en su caso, en atención a sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, e informe a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política.

**SEXTO.-** De la revisión a proyectos de inversión en obra pública que se seleccionaron como muestra, se determinan las siguientes observaciones.

De la revisión documental que la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda efectuó del informe de resultados correspondiente al H. Ayuntamiento del Municipio de Huimanguillo Tabasco, se observó que de 109 acciones de obras públicas, que se realizaron durante el ejercicio 2004; 19 fueron ejecutadas por administración directa.

En números absolutos el H. Ayuntamiento del Municipio de Huimanguillo, ejerció un presupuesto de \$38'790,265.76 (Treinta y ocho millones setecientos noventa mil doscientos sesenta y cinco pesos 76/100 M.N.) en obras; de ese total \$2'289,127.11 (Dos millones doscientos ochenta y nueve mil ciento veintisiete pesos 11/100 M.N.) se ejecutaron directamente por el Ayuntamiento.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas *"La suma de las operaciones que se realicen al amparo de este artículo no podrán exceder del cinco por ciento de la inversión física total autorizada para las obras públicas..."*.

Como podrá observarse, los servidores públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Huimanguillo, de manera reiterada con la ejecución de 4 acciones, infringieron la disposición recién invocada al exceder 1% lo permitido por la Ley para obras por administración directa. Es de advertirse que el monto observado correspondió al periodo que comprende de 7 de junio al 31 de diciembre del 2004.

Cuatro de las acciones de las obras ejecutadas por contrato por el Ayuntamiento mencionado, ascienden a un importe de \$8'966,226.45 (Ocho millones novecientos sesenta y seis mil doscientos veintiséis pesos 45/100 M.N.); Los proyectos detectados como irregulares, son: OP103, OP127, OP024 y OP-048, las irregularidades fundamentalmente consistieron en que las propuestas rebasaron el techo financiero autorizado en la cédula técnica inicial y además presentan inconsistencias en su proceso de Licitación al no cumplir con lo establecido en el Reglamento del Comité de Obras Públicas Municipal en lo relativo a no presentar estados financieros violando el apartado de requisitos de los participantes sección

---

---

1, de este ordenamiento, debiendo declararse desiertos los concursos respectivos; quedando excluidos del presente Decreto.

Por lo antes expuesto, el H. Congreso de Estado, en ejercicio de las atribuciones que le otorgan los artículos 26 y 40 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, ordena a la Contraloría Municipal, que con fundamento en los Artículos 81 fracción XV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sancionar al titular de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, en los términos de los artículos 47, 53 fracción IV y 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que sancione a los servidores públicos que por su encargo o jerarquía hubieren intervenido en el proceso de aplicación del gasto relativo a las violaciones reiteradas anteriormente y haya incurrido en responsabilidad, para que proceda en lo conducente, con fundamento en

sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables. e informe a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política.

**SÉPTIMO.-** Del análisis efectuado al Informe de resultados de la revisión y Fiscalización de la cuenta pública y los demás soportes documentales que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización, producto de la revisión, glosa y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO**, y a los trabajos realizados por los miembros de la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda; se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y otros Egresos, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**.

Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2004 que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Decreto correspondiente al ejercicio fiscal 2005.

A efectos de evitar incrementos en los pasivos provenientes de Laudos Laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse de inmediato de acuerdo a lo establecido en el Título SEXTO CAPITULO UNICO Artículo 109 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, a partir de la publicación del Decreto correspondiente de calificación de Cuenta Pública del Ejercicio 2004, con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda. En consecuencia el Órgano de Control Interno del **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO**, deberá efectuar las acciones pertinentes a efecto de deslindar para fincarse las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.

**OCTAVO.-** Que esta Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco, está facultada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XLI de la Constitución Política Local, para expedir decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, así como para revisar, fiscalizar y calificar las cuentas públicas de los municipios.

Por lo que se emite el siguiente:

#### DECRETO 099

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Con las salvedades señaladas en los considerandos **QUINTO** y **SEXTO** del presente Decreto, Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO**, correspondiente al Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los considerandos **QUINTO Y SEXTO**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, deberá llevar a cabo las acciones legales, trámites, gestiones, diligencias y trabajos que sean necesarios para que las irregularidades que acrediten la existencia de hechos y conductas que produzcan daños o perjuicios a la Hacienda Municipal y aquellas que por su naturaleza de orden administrativo deriven en conductas indebidas de los servidores públicos encargados de la vigilancia y aplicación de los recursos, sean fundamento para el fincamiento de responsabilidades y sanciones correspondientes así como en su caso el reintegro de los recursos, en atención a sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y los demás Ordenamientos legales aplicables, debiendo informar en un plazo no mayor de 45 días a partir de la entrada en vigor del correspondiente decreto, a la Tercera Comisión Inspectoral de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieran tenido el manejo directo de los Recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.**- El correspondiente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, DIP. SALVADOR GERARDO CERNA GIL, PRESIDENTE; DIP. FRANCISCO SANTO MAGAÑA, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

# Anexos

## MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. RESUMEN ANEXO 1

	PERÍODO ENERO A DICIEMBRE 2004	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL	\$ 1,219,410.81	1-A
RECAUDACIÓN PROPIA	10,881,481.14	1-B
PARTICIPACIONES FEDERALES	199,458,046.00	1-C
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	117,010,445.45	1-D
<b>SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES</b>	<b>328,775,172.61</b>	
POR CONVENIOS	9,358,003.42	1-E
OTROS INGRESOS	65,022,566.82	1-F
<b>SUB-TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>74,380,570.24</b>	
<b>TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO</b>	<b>403,155,742.85</b>	
<b>TOTAL DE INGRESOS DISPONIBLES</b>	<b>404,375,153.66</b>	
GASTO CORRIENTE	92,001,604.09	1-G
GASTO DE INVERSIÓN	118,228,003.32	1-H
<b>SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA</b>	<b>210,229,607.41</b>	
GASTO CORRIENTE	1,023,851.71	1-I
GASTO DE INVERSIÓN	108,394,454.21	1-J
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	3,067.07	1-K
<b>SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)</b>	<b>109,421,372.99</b>	
<b>TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTALES</b>	<b>319,650,980.40</b>	
POR CONVENIOS	6,301,337.00	1-L
OTROS EGRESOS	65,022,516.82	1-M
<b>SUB-TOTAL OTROS EGRESOS</b>	<b>71,323,853.82</b>	
<b>TOTAL DE EGRESOS DEL PERÍODO</b>	<b>390,974,834.22</b>	
EXISTENCIA FINAL	\$ 13,400,319.44	1-N

## ANEXO 1 - A

## DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CONCEPTOS	AL 01/ENERO/2004
DEUDORES DIVERSOS	\$ 896,855.84
PAGOS ANTICIPADOS	322,554.97
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,219,410.81</b>

## ANEXO 1 - B

## RECAUDACIÓN PROPIA

CONCEPTOS	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
IMPUESTOS	\$ 2,740,113.30
DERECHOS	2,334,898.59
PRODUCTOS	1,630,219.17
APROVECHAMIENTOS	5,626,250.10
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 12,331,481.16</b>

## ANEXO 1 - C

## PARTICIPACIONES FEDERALES

CONCEPTOS	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
AUTORIZADO INICIAL	\$ 170,314,400.00
INCREMENTOS	29,118,846.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 199,433,246.00</b>

## ANEXO 1 - D

## APORTACIONES FEDERALES

FONDO	CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 76,592,926.97
	INTERESES GANADOS	1,024,140.62
SUB-TOTAL		\$ 77,617,067.59
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 39,338,598.62
	INTERESES GANADOS	54,779.24
SUB-TOTAL		\$ 39,393,377.86
TOTAL		\$ 117,010,445.45

## ANEXO 1 - E

## CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
RAMO 20	\$ 1,389,527.00
PROGRAMA SEDESOL "RAMO ADMINISTRATIVO"	1,622,316.35
FONDO FOMENTO AGROPECUARIO (PROGRAMA ALIANZA CONTIGO)	6,346,160.07
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$ 9,358,003.42</b>

## ANEXO 1 - F

## OTROS INGRESOS

CONCEPTOS	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
PROVEEDORES	\$ 7,248,799.57
OBLIGACIONES FISCALES	1,254,748.73
OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS	50,660,459.18
ACREEDORES DIVERSOS	5,858,559.34
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 65,022,566.82</b>

## ANEXO 1 - G

## GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
SERVICIOS PERSONALES	\$ 76,631,603.73
ARTÍCULOS Y MATERIALES	7,018,967.06
SERVICIOS GENERALES	8,351,033.30
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 92,001,604.09</b>

## ANEXO 1 - H

## GASTO DE INVERSIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 96,600,723.64
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	11,740,787.65
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	9,886,492.03
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 118,228,003.32</b>

## ANEXO 1 - I

## GASTO CORRIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
SERVICIOS PERSONALES	\$ 976,216.43
ARTÍCULOS Y MATERIALES	29,632.44
SERVICIOS GENERALES	17,799.85
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,023,851.71</b>

## ANEXO 1 - J

## GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) 2004 Y REFRENDO 2003 Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 55,669,524.02
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	52,653,359.94
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	71,570.25
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 108,394,454.21</b>

## ANEXO 1 - K

## TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III).

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
TRANSFERENCIAS A RECURSOS PROPIOS	3,067.07
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3,067.07</b>

## ANEXO 1 - L

## CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
RAMO 20	\$ 50.00
FONDO FOMENTO AGROPECUARIO (FRO)	3,289,443.65
SEDESOL	1,896,209.22
CIMADES	1,115,634.13
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$ 6,301,337.00</b>

## ANEXO 1 - M

## OTROS EGRESOS

CONCEPTOS	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
PROVEEDORES	\$ 7,248,799.57
OBLIGACIONES FISCALES	1,254,748.73
OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS	50,660,459.18
ACREEDORES DIVERSOS	5,858,509.34
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 65,022,516.82</b>

## ANEXO 1 - N

## DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

CONCEPTOS	AL 31/ DICIEMBRE /2004
BANCOS	\$ 3,198,033.42
DEUDORES DIVERSOS	9,910,377.15
PAGOS ANTICIPADOS	291,908.87
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 13,400,319.44</b>



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.